

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2021-MPCH

Chincheros, 22 de julio del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS - APURÍMAC.

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 018, de fecha 22 de julio del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 07-2021-MPCH-COMISION DE OBRAS, BIENES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO RURAL/AAQ/JPQ de fecha 21 de julio del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 264-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 4892 de fecha 21 de julio del 2021, INFORME N° 242-2021-GPP/JCCCH-MPCH con registro de gerencia N° 4867 de fecha 20 de julio del 2021, se aprobó la validación del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Chincheros-Apurímac, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisando: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal de los Gobiernos Locales, cumple funciones regulatorias o normativas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su numeral 8) del artículo 9° se establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas y dejar sin los acuerdos;

Que, en efecto el Concejo Municipal cumple función normativa a través de la expedición de Ordenanzas Municipales, la misma que de conformidad con lo previsto por el numeral 4° del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, además de constituir norma de carácter general de la mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, según lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 34-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de infraestructura Vial, con el objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el inciso 2), de su artículo 4°, respecto a autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: (. . .) c) Los Gobiernos Locales a través de las municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. Del mismo modo, el inciso 2), artículo 11° de la mencionada norma, con relación al Planeamiento, una de las fases de la Gestión de la Infraestructura Vial, preceptúa que, los planes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

de desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras efectuados por:
c) Los Gobiernos Locales Provinciales, estos elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-20211-MTC, se aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias, y Distribución de Funciones de los sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, establecido en su Punto IV, 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, en el marco de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 16°, en concordancia al literal c) del artículo 23", que establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, tiene entre otras competencias normativas, dictar los Reglamentos Nacionales que sean Necesarios para el desarrollo del transporte; mediante Resolución Ministerial N°904-2017-MTC/01. 02, el MTC aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativo - PVPP, a efectos que los Gobiernos locales elaboren e implementen los Planes Viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulado los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social;

Que, la precitada Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, es de aplicación de los Gobiernos Locales y establece que el Plan Vial Provincial Participativo es un instrumento de gestión vial de los gobiernos locales, elaborado de manera participativa, en el marco de sus competencias, con los distintos actores sociales involucrados en la temática vial, con el fin de orientar las actividades e inversiones viales en la provincia, para un periodo 5 años El PVPP está vinculado a la estrategia de desarrollo del Plan de Desarrollo Local Concertado, que a su vez se alinea al Plan de Desarrollo Concertado Regional y este al Plan de Desarrollo Concertado Nacional;

El PVPP se sustenta en una visión integral, donde la infraestructura, los servicios de transporte y corredores logísticos constituyen factores de articulación territorial que contribuyen a la mejora de la competitividad e inclusión social;

Que, con Informe N° 242-2021-GPP/JCCCH-MPCH, alcanza proyecto del Plan Vial Provincial Participativo de Chincheros 2020-2030 y anexos, señalando que se ha dado cumplimiento con la normatividad vigente, y por tanto propone se apruebe con Ordenanza Municipal, y seguidamente, se proceda a su debida publicación;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 264-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 4892 de fecha 21 de julio del 2021 la Gerente de Asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Declara Viable el Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Chincheros-Apurímac, el cual cumple con las normas vigentes y que para su eficacia jurídica necesita ser aprobada por Ordenanza, la misma que eleva a nivel de proyecto;

En ese sentido, mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2021-MPCH de fecha 22 de julio del 2021, el Pleno del Concejo Provincial de Chincheros aprobó el Plan Vial Provincial Participativo de Chincheros 2020-2030;

Estando a lo expuesto y conforme con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto de la Mayoría del Cuerpo de Regidores y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipalidad Provincial de Chincheros ha dado la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE CHINCHEROS

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, mediante Ordenanza Municipal el Plan Vial Provincial Participativo de Chincheros 2020-2030, validado por el Concejo Municipal, según Acta de Sesión de Concejo de fecha 22 de julio del 2021 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, Órganos y Unidades Orgánicas competentes y autoridades en general a coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión, de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



- DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia 01
 - I.V.P 01
 - G.I.D.U.R 01
 - G.P.P. 01
 - PROVIAS 01
 - IMAGEN 01
 - OCI 01
 - S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS